



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 03 DE 1.963

"Por medio de la cual se autoriza al Gobierno Departamental para que suscriba un contrato de arrendamiento con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento para suscribir un contrato de arrendamiento con la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, sobre el lote de terreno adquirido por la extinguida INTENDENCIA DEL META por Escritura Pública N°596- de fecha 24 de Abril de 1.959 de la Notaría de Villavicencio, de una cabida de 4.600 M2.

ARTICULO 2º.- El valor del arrendamiento será el de un peso mensual (1.00) y el término de duración = el de veinte años prorrogables a voluntad de las partes, término que se contará a partir de la fecha en que se suscriba el contrato.-

ARTICULO 3º.- Esta Ordenanza rige desde la fecha de su sanción.-

Dada en Villavicencio, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.-

GONZALO DURAN SANTOS
Presidente

GUILLERMO LEON LINARES
Secretario General de la Asamblea

Los suscritos Presidente y Secretario General de la Asamblea Departamental del Meta, C E R T I F I C A N: Que esta Ordenanza fué sometida a los debates reglamentarios los días 9, 13 y 14 de Mayo de mil novecientos sesenta y tres (1.963).-

GONZALO DURAN SANTOS
Presidente

GUILLERMO LEON LINARES
Secretario General de la Asamblea

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ORDENANZA NUMERO 388 DE 1933

Villavicencio, mayo veintiuno de mil novecientos =

sesenta y tres.

"Por medio de la cual se autoriza al Gobierno del Departamento del Meta para que suscriba un contrato de arrendamiento con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones."

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO;

Ordio
VIDE O. SANTIAGO DIAZ
GOBERNADOR DEL META

EL SECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO,

JOSE ANTONIO BARRERA.

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

CARLOS PENAVIDES CARRILLO.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,

JULIO E. GALAN C.

Secretario General de la Asamblea

Secretario General de la Asamblea

Los suscritos Presidente y Secretario General de la Asamblea Departamental del Meta, C E R T I F I C A N: que esta Ordenanza fue sometida a los debates reglamentarios los días 9, 13 y 14 de Mayo de mil novecientos sesenta y tres (1933).

Secretario General de la Asamblea

Secretario General de la Asamblea